

de enero, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento; y, en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presentan junto con los originales, para la devolución de éstos, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

#### ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizada mediante cotejo con los originales, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, atribuida a la Jefatura de Sección de Personal y Asuntos Generales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 219810: Negociado de Personal y Régimen Interior.

Código 8168610: Negociado de Registro.

Código 219710: Negociado de Gestión Económica.

Código 220410: Negociado de Tramitación.

Código 7768710: Negociado de Tramitación.

Código 220610: Negociado de Tramitación.

Código 7769010: Asesor Técnico.

Código 222210: Negociado de Administración.

Código 7767310: Negociado de Tramitación.

Código 1729910: Negociado de Tramitación.

Código 7767710: Negociado de Tramitación.

Código 221010: Negociado de Tramitación.

Código 221310: Secretario/a del Delegado Provincial.

Código 1707310: Auxiliar de Gestión.

Código 221610: Auxiliar Administrativo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes Holiday Shop, SL; Batmar, SA; Global Integral Travel, SL; Mundo Virgen Fuen-girola, SLL, y Tingis Travel, SL.*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a las agencias de viajes que se citan el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éstas por cualquier medio válido en Derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Holiday Shop, S.L.

Código identificativo: AN-29617-3.

Domicilio social: C/ Marqués de Larios, núm. 4, Málaga.

Denominación: Batmar, S.A.  
 Código identificativo: AN-11007-2.  
 Domicilio social: C/ Acera de la Marina, núm. 8, Algeciras (Cádiz).

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Denominación: Global Integral Travel, S.L.  
 Código identificativo: AN-29740-3.  
 Domicilio social: C/ Bodegueros, núm. 21, Málaga.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se regula el régimen de concesión de Ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Denominación: Mundo Virgen Fuengirola, S.L.L.  
 Código identificativo: AN-29705-2.  
 Domicilio social: C/ Juan Gómez «Juanito», núm. 1, Fuengirola (Málaga).

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

Denominación: Tingis Travel, S.L.  
 Código identificativo: 29658-1.  
 Domicilio: Avda. Mayorazgo, núm. 8, Marbella (Málaga).

- 0.1.10.00.17.11.77400.76A.

Sevilla, 6 de octubre de 2004.- El Director General,  
 Antonio Muñoz Martínez.

- 0.1.10.00.01.11.77400.76A.

Nº EXPTE	EMPRESA	DNI / CIF	LOCALIDAD	IMPORTE
PYMEXP03-2004/0100	PACHECO LETRAN MANUEL	31311829C	ROTA	794,00
PYMEXP03-2004/0101	RODRIGUEZ CONDE PETRA	02805254J	ROTA	4.603,50
PYMEXP03-2004/0106	MARTINEZ OCAÑA, RUBEN IVAN	44040647V	MEDINA SID	1.835,50
PYMEXP03-2004/0107	MACIAS CASTELLANO MARIA JESUS	32861496Q	MEDINA SID	9.344,50
PYMEXP03-2004/0108	TROYA GERENA ENCARNACION	75745145G	OLVERA	998,71
PYMEXP03-2004/0109	CASAS LADRON DE GUEVARA M CARMEN	31237209N	MEDINA SID	2.799,50
PYMEXP03-2004/0110	PEREZ MEDINA MARIA	75744052S	OLVERA	1.279,50
PYMEXP03-2004/0111	ELECTRO MUEBLES LA TEJERA SL	B11455953	OLVERA	8.945,00
PYMEXP03-2004/0112	PEREZ MEDINA CLEMENTA	75861638W	OLVERA	685,00
PYMEXP03-2004/0113	CASTRO FERNANDEZ MARIA LUISA	31835630L	ALGECIRAS	646,50
PYMEXP03-2004/0114	MUÑOZ PEREZ JUAN	31818617A	JIMENA	11.304,50
PYMEXP03-2004/0115	GONZALEZ BOCANEGRA ANTONIA	75744023D	OLVERA	2.102,50
PYMEXP03-2004/0116	ALIMENPESO, SL	B11758943	JEREZ	3.474,00
PYMEXP03-2004/0117	JIMENEZ CARO JOSE CARLOS	34046950G	CONIL	761,00
PYMEXP03-2004/0121	PEREZ GOMEZ NICOLAS	31207726S	BENALUP	2.037,00
PYMEXP03-2004/0122	LOZANO CAMACHO JACINTA	31842898L	ALCALA GAZ	2.358,00
PYMEXP03-2004/0125	SARRION DIAZ ALVARO DE GUZMAN	31635824Z	SANLUCAR	1.920,00
PYMEXP03-2004/0126	PEDRO MARTINEZ DOLORES	52920183N	CONIL	9.082,50
PYMEXP03-2004/0128	ALIAÑO AREVALO JOSE ANTONIO	75793284G	EL PUERTO	496,00
PYMEXP03-2004/0129	ATIENZA CAMACHO JUAN CARLOS	25571777D	EL GASTOR	1.034,50
PYMEXP03-2004/0130	DORADO BELLO JOSE MARIA	31224560J	EL GASTOR	1.383,50
PYMEXP03-2004/0131	POSTIGO CASANUEVA CONCEPCION	25576171X	EL GASTOR	476,00
PYMEXP03-2004/0135	DAVILA PEREZ RAMON	31162538E	PATERNA	14.719,00
PYMEXP03-2004/0136	PEÑA PEREZ JESUS	31662483Q	JEREZ	4.376,00
PYMEXP03-2004/0137	PATIÑO CHACON MARIA DEL MAR	31235544A	CADIZ	11.275,00
PYMEXP03-2004/0138	CARNAVAL CADIZ SL	B11571924	CADIZ	647,50
PYMEXP03-2004/0139	ANJONUR REGALOS SL	B11550555	EL PUERTO	715,24
PYMEXP03-2004/0140	CONGELADOS GONZALO SL	B11597721	VEJER	12.034,50
PYMEXP03-2004/0142	MORENO GONZALEZ JOSE ANTONIO	31653397S	JEREZ	600,00
PYMEXP03-2004/0143	SANCHEZ RAMIREZ MAGDALENA	31657618G	JEREZ	5.088,50
PYMEXP03-2004/0145	PARADA VARGAS JUAN IGNACIO	31688885Z	JEREZ	2.850,00
PYMEXP03-2004/0147	CARABANTE MEDINA MIGUEL	31577629D	JEREZ	4.281,00
PYMEXP03-2004/0148	SANCHEZ RUBIALES JUAN CARLOS	31623543S	JEREZ	2.148,50
PYMEXP03-2004/0149	MARIN MORALES DIEGO	31614327E	JEREZ	2.225,00
PYMEXP03-2004/0150	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIA	31538096J	JEREZ	2.175,00
PYMEXP03-2004/0151	SANCHEZ RAMIREZ MARIA JOSE	31613193S	JEREZ	841,50
PYMEXP03-2004/0152	NUÑEZ REYES RAFAEL	31651938M	JEREZ	1.250,50
PYMEXP03-2004/0154	DUARTE RELINQUE JUAN RAMON	75800717P	VEJER	23.437,23
PYMEXP03-2004/0155	SANCHEZ GALVAN MARIA DE LA PAZ	52291634F	VEJER	27.433,00